

con de ambas cosas se hiciera por el parte D. José Tarrío de Belverá  
 Con lo que se dio fin firmamos uno de los Fieles con varios selos vocales, y en fe yo el sus  
 Seces =  
 José Nicolás de Gomachategui Ramon de Triarte Pedro de Gorachategui  
 José Ant. de Zabala Juan de Barandica  
 Juan Ant. de Egoa Juan de Lamalloa  
 Juan de Urdia  
 Ramon de Larraquiza Juan José de Lamalloa  
 Thomas de Larrauzaga Juan Campesina  
 Juan de Urbasa

Ante mí  
 Juan M. de Triarte

Junta de  
 propiedades

En el cementerio de la Iglesia Parroquial de esta Anteq. de Galdacano a  
 treinta de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno, bajo la presidencia de los S<sup>nos</sup>  
 Fieles D. José Nicolás de Gomachategui y D. Esteban de Zabarratzena se reunió el  
 Ayuntamiento en la forma de costumbre, habiendo concurrido a él con arreglo  
 al oficio de convocatoria los S<sup>nos</sup> D. Bernabé Diaz de Mendibil, D. Antonio  
 de Murguía, D. Celestino Ramon de Uraburu, D. Domingo de Atucha, D.  
 Antonio de Urduey, y D. Bruno M. de la Infanta todos propietarios forasteros,  
 y en representación de los que no concurrieron, a saber, D. Mendibil por  
 la p<sup>ta</sup> ruda de Urduey, D. Antonio de Murguía por su casa D.  
 José Manuel, y D. Pedro de Arana p<sup>ta</sup> el p<sup>to</sup> D. José M. de Gortaran: así  
 mismo concurrieron p<sup>ta</sup> si y como propietarios forasteros D. Pablo de Urano y D.  
 Juan Antonio de Urangiti, y D. Mar. Religiosa de S.ª Monica D. Plencio de  
 Urquiza: también concurrió en representación del p<sup>to</sup> D. Francisco de Secanda  
 D. José de Galarraga y D. Leon de Perca p<sup>ta</sup> si; y otros S<sup>nos</sup> propietarios por si  
 y en nombre de los que no concurrieron nombraron la comision por su parte con  
 puesta de los S<sup>nos</sup> D. Bruno M. de la Infanta D. Antonio de Murguía y D.  
 José de Villosola; y el Ayuntamiento a D. D. Tomas de Larrauzaga, D. Ramon  
 de Garay y D. Juan Ant.º; y D. Martin de Abarca, y todos quedaron facultados  
 en forma para que inspeccionadas las cuentas de las censuras que crean  
 conveniente para en vista de todo resolver lo que convenga.

Firmaron lo que supieron con uno de otros S<sup>nos</sup> Fieles, habiendo  
 lo tambien yo el p<sup>to</sup>

José Nicolás de Gomachategui Bernabé Diaz Mendibil  
 Bruno M. de la Infanta Celestino de Uraburu  
 Antonio de Murguía Leon de Perca  
 Domingo de Atucha Pedro de Arana  
 Juan Ant. de Egoa  
 Antonio de Urduey Juan José de Larrauzaga  
 Juan Ant. de Zabala José María Campesina  
 Juan de Galarraga Juan Campesina Juan Campesina  
 Thomas de Larrauzaga Juan Campesina  
 Juan Ant. de Urbasa

Jose Antonio de Angulo  
Juan Ant<sup>o</sup> de Gangoiti

Juan P. de Uriarte  
Ayuntamiento del día 7<sup>o</sup> de Agosto  
y dos de Agosto de 1844.

En el Convencio de la Iglesia Parroquial de la Anteq<sup>a</sup> de Galzacan a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres, bajo la presidencia de los S<sup>res</sup> Pielos D. Esteban de Zabarraketa y D. Jose Nicolas de Gorrachategui se juntaron y congregaron en cuerpo de comunidad D. Juan Jose de Lamallasa, D. Fran. Co. de Lamallasa, D. Jose de Amaliki, D. Juan Ant<sup>o</sup> de Vico, D. Juan Antonio de Larrea, D. Juan Manuel de Gorrachategui, D. Manuel de Leano, D. Tomas de Larrinaga, D. Fran. Co. Antonio de Itateta, D. Angel de Turregud, D. Fran. Co. de Itxuty, D. Fran. Co. de Gascartara, D. Jose Antonio de Vinate, D. Juan Juan de Castillo, D. Sebastian de Larrasquetu, D. Jose Maria de Baragote, D. Juan Antonio de Lorenzo, D. Pedro Ibañeta de Samallor, D. Juan Jose de Arrotegui, D. Jose de Larrea, D. Pedro de Itana, D. Fran. Co. de Barandica y otros muchos vecinos y propietarios de esta Anteq<sup>a</sup>, y estando reunidos y congregados para tratar y resolver de asuntos concernientes al bien estar y utilidad del pueblo, prestando voz y caucion por los ausentes enfermos y demas que no concurren a que estarian y paraban por lo que aqui se determine, trataron y resolvieron por ante mi el Sr. Secretario lo siguiente.

Se nombra comision para la revision de cuentas y libramientos, para adoptar el pago con reconocimiento de las deudas. Para inspeccionar las cuentas de las reclamaciones que varios de los acreedores tienen dirigidas contra la Anteq<sup>a</sup>, igualmente que los libramientos que se hallan expedidos y adoptar en consecuencia el pago que a cada uno corresponde con conocimiento de la que se adeude segun mejor correspondiera, se con- adopcion de las deudas. Se nombra comision para la revision de cuentas y libramientos, para adoptar el pago con reconocimiento de las deudas. Para inspeccionar las cuentas de las reclamaciones que varios de los acreedores tienen dirigidas contra la Anteq<sup>a</sup>, igualmente que los libramientos que se hallan expedidos y adoptar en consecuencia el pago que a cada uno corresponde con conocimiento de la que se adeude segun mejor correspondiera, se con- adopcion de las deudas.

Se manda componer la cocina de la venta de Vianzo. Teniendo presente que por el mal estado de la cocina puede haber un incendio en la venta o cabecera de Vianzo, se faculta al Piel D. Esteban de Zabarraketa, para que en union y juntamente con D. Martin de Ibañeta, lo mande componer y arreglar esta cocina con toda la economia posible.

Tambien se manda levantar el censo de Sadua. Hallandose destruido el censo de la venta de Sadua, tambien se acordó que el Piel D. Jose Nicolas de Gorrachategui lo mande levantar y arreglar con toda aquella economia que igualmente le sea posible, en atencion a los pocos medios con que en la actualidad cuenta la Anteq<sup>a</sup>.

Se decreta el abono de 75 rs a Jose de Munisguxen. Habiendome hecho presente por Jose de Munisguxen de esta veindad, que en el libramiento que se le expidio por esta Anteq<sup>a</sup> el día veinte y tres de Febrero del año ultimo, se le dejó por equivocacion sin incluir setenta y cinco rs. que introdujo en una de las partidas de su cuenta; se acordó con vista de los documentos, se abonar dichos setenta y cinco rs. medi ante es justa la reclamacion.

Se dio cuenta de varias circulares de la Diputacion. Se leyeron varias circulares dirigidas por la Diputacion general de este territorio, y entre ellas dos referentes a la una, a los ordenados, y la otra, sobre que no se de sepultura a ningun cadaver en la Iglesia, y todas quedo enterado el Ayuntamiento.